

**Secretaría General**

Ref.: MFAJ/JHF/mdgh

Expte. Pleno 1/2022

DÑA. JULIA HIDALGO FRANCO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ).

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2022, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

II.- ASUNTOS ORDINARIOS, PARTE RESOLUTIVA**II.1.- ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS****COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN****“PUNTO 2º.- Dictamen Propuesta sobre dotación económica de los Grupos Políticos.**

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 3 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2019 adoptó acuerdo cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), dispone que a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

Así como que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de

1 Punto 2º- Cert.Pleno Ordinario 10/1/2022

Código Seguro De Verificación	uXT0YQafHpNuS013ibUVow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 83/22	Firmado	26/01/2022 09:29:31 24/01/2022 13:45:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/uXT0YQafHpNuS013ibUVow==		





dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señalada.

CONSIDERANDO informe de Intervención Municipal de fecha 24 de junio de 2019 sobre Consignación Presupuestaria miembros dedicación exclusiva y parcial, personal eventual, dotación Grupos Políticos, Asistencia a Órganos Colegiados e Indemnizaciones por razón del servicio.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Asignar a los grupos políticos una dotación económica consistente en un componente fijo, de 600 euros mensuales, idéntico para todos los grupos y otro variable, de 120 euros mensuales, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

SEGUNDO: Establecer que ambos componentes experimentarán anualmente un incremento equivalente al que experimente el IPC que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2019 adoptó acuerdo sobre dotación económica de los Grupos Políticos en los términos expresados en la referida propuesta y que obran en el expediente; la Alcaldía-Presidencia presenta la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN sobre el Acuerdo PRIMERO, quedando redactado como sigue:

PRIMERO.- Aminorar en un 10% la asignación de los grupos políticos una dotación económica tanto en su componente fijo, como en el variable.

SEGUNDO.- Establecer que ambos componentes experimentarán anualmente un incremento equivalente al que experimente el IPC que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística.

TERCERO.- El abono de estas asignaciones económicas se producirá con efectos del día 1 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO informe de Tesorería Municipal de fecha 17 de diciembre de 2021 sobre Consignación Presupuestaria dotación Grupos Políticos.

CONSIDERANDO informe de Intervención Municipal de fecha 27 de diciembre de 2021 sobre Consignación Presupuestaria dotación Grupos Políticos.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de el siguiente acuerdo:

Primero: Asignar a los grupos políticos una dotación económica consistente en un componente fijo, de 540 euros mensuales, idéntico para todos los grupos y otro variable, de 108 euros mensuales, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Segundo.- Establecer que ambos componentes experimentarán anualmente un incremento equivalente al que experimente el IPC que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística.

Tercero.- El abono de estas asignaciones económicas se producirá con efectos del día 1 de febrero de 2022.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Qunito.- Notifíquese a la Intervención Municipal de Fondos y a los Grupos Políticos Municipales".

2 Punto 2º- Cert.Plano Ordinario 10/1/2022

Código Seguro De Verificación	uXT0YQafHpNuS013ibUVow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 83/22	Firmado	26/01/2022 09:29:31 24/01/2022 13:45:55
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/uXT0YQafHpNuS013ibUVow==		



Ayuntamiento

Los Barrios

Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Esmeralda Águila Rojas, D^a Susana Delgado López, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

Y para que conste y con la salvedad del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

VºBº
EL ALCALDE

3 Punto 2º- Cert.Plano Ordinario 10/1/2022

Código Seguro De Verificación	uXT0YQafHpNuS013ibUVow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 83/22	Firmado	26/01/2022 09:29:31 24/01/2022 13:45:55
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/uXT0YQafHpNuS013ibUVow==		

